CONTRATO Nº 37/2014

CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL

Entre la **Municipalidad de Salto del Guaira.** República del Paraguay, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Setiembre, representada por su **Intendente Municipal, Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y refrendada por la **Secretario General, Sr. Enrique Julio Ibarrola** quienes constituyen domicilio en la Av. Paraguay entre Yacare Valija y 11 de Setiembre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la firma **CONSTRUCTORA SAN FELIPE con RUC N° 1485792-8**, representado por el **Sr. LUIS RAMON BOGADO CACERES** conforme el testimonio de Poder presentado, con **C.I. Nº 1.485.792**, quien constituye domicilio en la Ciudad de Salto del Guairá, en adelante EL CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente contrato de **CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL,** en base a la adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 01/2014 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guairá, hasta la suma de Gs. 950.000.000 (Guaranies Novecientos cincuenta millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 266.441

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional Nº 01/2014, convocado por la Municipalidad de Salto del Guairá, según Resolución Nº 1924/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1972 /2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 11 **de Setiembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

Obra: **Construcción, Ampliación y Refacción del Palacete Municipal**

Ubicación: Av. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Setiembre

Cod. De Catalogo N° 72131601-997

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Nº	DESCRIPCION	UN	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Marcación y replanteo	m2.	289,00	2.000	578.000
2	Cartel de obras 2,0 x 2,0 impresión digital sobre lona y fondo de chapa galvanizada	uni	1,00	1.500.000	1.500.000
3	Zapata de hormigón armado	m3	28,00	1.800.000	50.400.000
4	Viga de fundación de hormigón armado 0,25 x 0,45	m3	13,00	2.100.000	27.300.000
5	Pilares de Hormigón Armado alt. Libre 3,50 mts	m3	16,00	2.200.000	35.200.000
6	Viga superior de hormigón armado 0,30 x 0,50	m3	19,00	2.000.000	38.000.000
7	Losa de hormigón armado esp. 11 cm	m3	26,00	2.000.000	52.000.000
8	Cerramiento lateral de ladrillo tipo hueco esp. 0,15	m2.	355,00	73.000	25.915.000
9	Revoque de pared interior espesor 2 cm	m2.	430,00	35.000	15.050.000
10	Revoque de pared exterior con hidrófugo espesor 2 cm	m2.	355,00	37.000	13.135.000
11	Revoque de losa espesor 2 cm	m2.	240,00	35.000	8.400.000
12	Revoque de mocheta, vigas y pilares	ml.	425,00	25.000	10.625.000
13	Remoción de tejas. En Municipalidad.	m2.	330,00	7.800	2.574.000
14	Colocación de tejas tipo romanas esmaltada y reparación de estructura para teja	m2.	330,00	120.000	39.600.000
15	Retiro y colocación de canaletas	ml.	48,00	110.000	5.280.000
16	Contrapiso esp. 12 cm	m2.	240,00	78.000	18.720.000
17	Piso tipo porcelanato 41 x 41	m2.	240,00	140.000	33.600.000
18	Zócalo de porcelanato	ml.	84,00	35.000	2.940.000
19	Aislación de losa espesor 10 cm	m2.	260,00	50.000	13.000.000

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

20a	Escalera de hormigón para acceso a nuevo bloque	uni	1,00	5.500.000	5.500.000
20b	Escalera de hormigón para acceso a la oficina del intendente	uni	1,00	5.500.000	5.500.000
21	Reparación de paredes y revoques afectados por humedad	m2.	120,00	35.000	4.200.000
22	Acceso a oficina del Intendente				-
22a	Demolición de muralla y Demolición de pared de acceso a oficina	m2.	11,00	10.000	110.000
22b	Zapata de fundación y Viga de fundación	m3	2,00	1.800.000	3.600.000
22c	Nivelación; Aislación	ml.	12,00	40.000	480.000
22d	Mampostería	m2.	84,00	70.000	5.880.000
22e	Puerta corrediza de vidrio templado	uni	1,00	1.210.000	1.210.000
22f	Revoque	m2.	168,00	33.000	5.544.000
22g	Contrapiso; Base para piso	m2.	24,00	75.000	1.800.000
22h	Piso tipo porcelanato medida 43 x 43	m2.	90,00	140.000	12.600.000
22i	Instalación eléctrica tablero seccional con 4 circuitos	gl.	1,00	2.200.000	2.200.000
22j	Ladrillo de vidrio	m2.	2,50	400.000	1.000.000
22k	Baranda de escalera de madera	ml.	12,00	150.000	1.800.000
22l	Puerta tablerero	uni	1,00	900.000	900.000
22m	Grafiato	m2.	24,00	32.000	768.000
23	Demolición de paredes y baño existente, incluye dintel para paredes y otros	un.	1,00	2.000.000	2.000.000
24	Pintura al grafiato exterior (color a definir por fiscalización). Nuevo bloque	m2.	265,00	33.000	8.745.000
25	Pintura interior al latex, de paredes. Nuevo bloque	m2.	350,00	27.000	9.450.000
26	Pintura interior al latex, de cielo raso, Nuevo bloque	m2.	202,00	27.000	5.454.000
27	Pintura interior al latex, sectores construcción existente.	m2.	932,00	27.000	25.164.000
28	Azulejado de baños nuevos	m2.	70,00	70.000	4.900.000
29	Cielorraso de P.V.C. en sectores dañados	m2.	60,00	77.000	4.620.000
30	Abertura de madera puertas tipo tablero	un.	10,00	900.000	9.000.000
31	Aberturas tipo ventanas de vidrio templado	un.	12,00	1.000.000	12.000.000
32	Aberturas de vidrio templado para acceso a la municipalidad , recepción	m2.	16,00	550.000	8.800.000
33	Instalación de Agua Corriente	ml.	80,00	22.000	1.760.000
34a	Instalación de desagüe Cloacal de baños nuevos	uni	6,00	1.600.000	9.600.000
34b	Registros hasta conexión a la red cloacal	ml.	80,00	26.000	2.080.000
34c	Cámara séptica	uni	1,00	1.500.000	1.500.000
35	Instalación Eléctrica				-
35a	Tablero general nuevo	un	1,00	4.500.000	4.500.000
35b	Cableado general	un	1,00	19.500.000	19.500.000
35c	Boca de luz	un	96,00	80.000	7.680.000
35d	Toma corriente	un	94,00	80.000	7.520.000
35e	Boca de toma telefónica tipo RT 11	un	22,00	80.000	1.760.000
35f	Artefacto lumínico de adosar tipo fluorescentes de tres tubos	un	52,00	420.000	21.840.000
36	Instalación telefónica con Internet y circuito cerrado bloque existente y nuevo	gl.	1,00	8.000.000	8.000.000
37	Provisión y colocación de artefactos de iluminación acceso y fachada municipal	un.	18,00	350.000	6.300.000
38	Provisión y colocación de equipos de 4 tubos fluorescente de 40W. Nuevo bloque	un.	49,00	452.000	22.148.000
39	Retiro de tanque de agua y fabricación de nuevo taque de 2.000 lts	m2.	1,00	4.500.000	4.500.000
40	**Sala de reunión del Intendente ampliación**				-
41	Demolición de losa existente	m2.	40,00	25.000	1.000.000
42	Zapata de hormigón armado	m3	6,00	1.750.000	10.500.000
43	Viga de fundación de hormigón armado 0,25 x 0,45	m3	4,00	2.000.000	8.000.000
44	Pilares de Hormigón Armado alt. Libre 3,50 mts	m3	4,00	2.300.000	9.200.000
45	Viga superior de hormigón armado 0,30 x 0,50	m3	10,00	2.000.000	20.000.000
46	Losa de hormigón armado esp. 11 cm	m3	9,00	2.000.000	18.000.000

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

Abog. Eduardo Panagua Duarte
Intendente Municipal

47	Cerramiento frontal con vidrio de 10 mm templados con color	m2.	15,00	600.000	9.000.000
48	Cielorraso antillama y aislante acústico tipo casetonado de fibra vegetal , despacho del intendente	m2.	30,00	200.000	6.000.000
49	Guarda obra y camineros de 1,20 de ancho	ml.	60,00	120.000	7.200.000
50	Contrapiso de Hº para base de garage	m2.	80,00	80.000	6.400.000
51	Piso de cerámica tipo Pi 5 area de garage	m2.	80,00	120.000	9.600.000
52	Mampara de yeso para divisorias de secretaria general de 2,90 mts. de altura	m2.	39,00	230.000	8.970.000
53	Mampara de yeso para divisorias de nuevo bloque de 2,90 mts. de altura	m2.	76,00	230.000	17.480.000
54	Puertas para áreas de mampara	uni	6,00	500.000	3.000.000
55	Retiro de piso existente viejo del palacete municipal	m2.	324,00	9.000	2.916.000
56	Piso tipo porcelanato del bloque existente	m2.	324,00	140.000	45.360.000
57	Cerramiento lateral de ladrillo tipo hueco esp. 0,15 sala de int.	m2.	72,00	71.000	5.112.000
58	Revoque de pared interior espesor 2 cm	m2.	120,00	34.000	4.080.000
59	Revoque de pared exterior con hidrofugo espesor 2 cm	m2.	120,00	36.000	4.320.000
60	Revoque de losa espesor 2 cm	m2.	50,00	36.000	1.800.000
61	Contrapiso esp. 12 cm	m2.	50,00	75.000	3.750.000
62	Piso tipo porcelanato medida 40 x 40	m2.	50,00	146.000	7.300.000
63	Pintura exterior (color a definir por fiscalización).	m2.	120,00	26.000	3.120.000
64	Pintura interior al latex, de paredes. Nuevo bloque	m2.	120,00	26.000	3.120.000
65	Pintura interior al latex, de cielo raso, Nuevo bloque	m2.	50,00	26.000	1.300.000
66	Provisión y colocación de artefactos lumínicos tipo de adosar	un.	8,00	260.000	2.080.000
67	Abertura de madera puertas tipo tablero	un.	1,00	1.100.000	1.100.000
68	Cielorraso antillama y aislante acústico tipo casetonado de fibra vegetal , sala de reunión del intendente	m2.	50,00	220.000	11.000.000
69	Jardinería	un.	1,00	7.787.000	7.787.000
70	Equipo de BIES	uni	1,00	2.800.000	2.800.000
71	Extintores tipo P.Q.S.	UNI	20,00	115.000	2.300.000
72	Mangueras de 30 mts. Con pico	uni	3,00	2.900.000	8.700.000
73	Detectores contra incendios	uni	28,00	126.000	3.528.000
74	Pulsador , alarma audio visual	uni	4,00	142.000	568.000
75	Disyuntores Diferenciales de 45 amp. Cerca de los tab.	uni	6,00	120.000	720.000
76	Iluminación de emergencia	uni	30,00	100.000	3.000.000
77	Señalización de emergencia	uni	15,00	80.000	1.200.000
78	Cañerías Galvanizada de distribución de 2"	ml.	65,00	150.000	9.750.000
79	Motor de impulsión para presión de las cañerías de agua	gl.	1,00	2.800.000	2.800.000
80	Reservorio de agua inferior capacidad 20,000 litros	gl.	1,00	16.000.000	16.000.000
81	Limpieza Final del sitio de obra.	gl.	1,00	2.800.000	2.800.000
	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO				**948.391.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 120 (ciento veinte) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc c) de la Ley Nº 2051/2003. Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.

No habrá anticipo

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

Abog. Eduardo Paneagua Duarte
Intendente Municipal

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Setiembre del año dos mil catorce.

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Luis Bogado Ramón Cáceres
Contratista